



Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Biobío

**NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIA "PARQUE FOTOVOLTAICO  
MONTE ÁGUILA"**

Titular GR PALI AIKE SPA.; Representante Legal Antonio Francisco Ros Mesa

El Proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila", que estará ubicado en la comuna de Cabrero, consiste en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 551.172 módulos fotovoltaicos, que tendrá una potencia peak instalada de 339 MWp y una potencia nominal de 240 MW, además, considera un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) alcanzando una superficie total de 518,74 ha. La energía generada se conectará a la Línea de Transmisión existente "Santa María-Charrúa (220 kV)", permitiendo la conexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), para lo cual se llevará a cabo la instalación de dos torres eléctrica al interior del área del proyecto. El Proyecto ingresó a evaluación con fecha 21 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda y según lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante "RSEIA"), éstas modifican sustantivamente al proyecto o actividad o a los impactos ambientales, apreciándose dicha alteración significativa en términos de **la ubicación de las partes, obras y acciones del proyecto, y, en la extensión y duración de los impactos ambientales no significativos en fase de operación**, y que no había sido identificado en la DIA. Por lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y al mencionado anteriormente del RSEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto. A continuación, se detallan las modificaciones sustantivas al proyecto en merito lo siguiente:

- i. Se consideró modificaciones en la ingeniería del proyecto y ubicación de partes, obras y acciones, esto es:
  - Cambio en la potencia eléctrica del Parque Fotovoltaico; aumento de la superficie y cantidad paneles fotovoltaicos, y, aumento potencia peak de la planta.
  - Incorporación de Zona de Baterías BESS; compuesto por contenedores de baterías, centro de transformación de baterías y sistema de servicios auxiliares primarios.
  - Redistribución de paneles fotovoltaicos por zona de exclusión arqueológica.
  - Aumento de la superficie de la Subestación Elevadora.
  - Incorporación de drenes de infiltración y eliminación de Estanques de Acumulación de Aguas Servidas para PTAS en Instalación de Faenas 1, 2 y 3.
  - Desplazamiento de Obras: Instalación de Faenas 1 y Área de Obras Permanentes Auxiliares.
- ii. El componente ruido y vibraciones varía principalmente en fase de operación por el funcionamiento del Sistema de Baterías BESS.

El expediente electrónico de evaluación del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), y en la oficina regional del SEA de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán 145, Concepción, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 hrs a 13:30 hrs.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N°40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

**María Eliana Vega Fernández**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.